



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2012-MDY

Yura, 22 de noviembre del 2012

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre del 2012, Dictamen Legal N° 052-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el art. 41 del Reglamento de Contrataciones del Estado, se establece que la modalidad de ejecución contractual. Concurso oferta, implica que el postor debe ofertar la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y de ser el caso el terreno. Esta modalidad solo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema de suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública. Para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el integro de la obra.

Que la Resolución de Contraloría N° 195-98-CG, señala que solo la ejecución de obras por administración directa, siempre que la entidad tenga: capacidad técnica y administrativa.

Que, el art. 59 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N°28411), precisa que la ejecución de actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución presupuestal directa: se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes.

Que con fecha 08 de junio del 2012, el comité especial adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública Modalidad Concurso Oferta N° 002-2012-MDY, a favor del CONSORCIO OSIRIS, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra a suma alzada denominada: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- I ETAPA**, suscribiéndose el contrato debido el 28 de junio del 2012 para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra mencionada, estableciéndose como modalidad de ejecución contractual el concurso oferta a favor del CONSORCIO OSIRIS, contrato del cual en su clausula séptima, se estableció que el expediente técnico se entregaría a los 20 días naturales y la subsanación de observaciones sería a los 10 días naturales; asimismo con fecha 16 de julio del 2012 se hace el desembolso del adelanto directo, por ende se cumple con la condición establecida en el contrato para dar inicio a la elaboración del expediente técnico.



Sin embargo en el transcurso de la ejecución contractual; la empresa contratista incumplió varias de sus obligaciones que estuvieron pactadas en el contrato y lo prescrito imperativamente por la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Ley de contrataciones del Estado; se procedió a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hecho que se materializó a través de la Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MDY.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.



Que mediante Informe N° 471-201-GHR/GDUR/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pone a conocimiento que el proyecto de inversión pública: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVOIRIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- I ETAPA**, con código SNIP 197502, es decir se encuentra viable por SEDAPAR, con un presupuesto de S/. 7'328 960.00 Nuevos Soles; precisando el perfil de dicho proyecto que los beneficiarios directos zona las asociaciones Hijos de ciudad de dios, habilitación urbana Pro Vivienda Nueva juventud, Asentamiento Poblacional Asociación Ciudad de Dios. Por lo que al haber resuelto el contrato con la empresa contratista; solicita de manera urgente y necesaria dado que el proyecto constituye un proyecto del rubro de saneamiento básico a los centros poblados; el cambio de modalidad e administración directa amparándose en: a) El art. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado. B) La capacidad Operativa, logística, técnica y administrativa para proceder a ejecutar el proyecto pro modalidad de administración directa y c) La prioridad y celeridad del proyecto por ser de saneamiento básico y el requerimiento de la población beneficiaria.

Aunado a ello se tiene que con los oficios y documentos presentados por la Frente de Defensa y desarrollo Integral de los Pueblos de Yura (FREDDIN YURA), entre otros puntos solicitan reunión de trabajo reunión de trabajo respecto de temas de mucha importancia como el inicio de obra del proyecto reservorio N-34, documentación del contrato de la empresa que iba a ejecutar el reservorio en referencia debido al atraso y con la finalidad de obtener una respuesta pronta y solución de este álgido problema.

Que los gobiernos locales pueden efectuar obras en materias de su competencia conforme a dos modalidades ya sean estor por administración directa y por contrata; siendo que para el primer punto la municipalidad debe demostrar la capacidad técnica y logística con que cuenta para efectuar dicha obra la misma que de ser la más favorable a la institución y se encuentra regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-98CG, que para el segundo punto, este se concretiza de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, debiendo en ambos casos observarse estrictamente la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2012, que teniendo la capacidad técnica y administrativa tal y como conforme lo regula la Resolución de contraloría N° 195-98-CG, siendo viable aprobar el cambio de la modalidad de ejecución del proyecto mencionado en consecuencia conforme a lo solicitado por el área técnica se debe ejecutar bajo la modalidad de administración directa, ello por los argumentos antes esgrimidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que estando ante el análisis factico, jurídico, y al visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR el cambio de modalidad de ejecución del proyecto : **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVOIRIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- I ETAPA**, bajo de la modalidad de administración directa, en mérito a las consideraciones antes expuestas y propuesta formulada mediante el Informe N° 471-2012-GHR/GDUR/MDY.

Artículo 2º.-ENCARGAR al despacho de alcaldía realice las acciones correspondientes así como emita la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo; ello en conjunto con Gerencia Municipal.

Artículo 3º.-ENCARGAR Secretaria General con poner en conocimiento la presente a las áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General